



REGISTRO Nº 198 /17 CORRESPONDE EXPTE. C-399/17

VISTO:

La solicitud formulada por la Sociedad Rural de Pergamino, en relación con la factibilidad de prorrogar el vencimiento de la Tasa de Red Vial Municipal, dado que deben afrontar la primer cuota del Impuesto Inmobiliario Rural en un momento en que no se cuenta con los recursos económicos de la actual campaña,

Atento ello y de conformidad con el criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda y su Dirección de Hacienda y Rentas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 42º de la Ordenanza Fiscal vigente,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogase los vencimientos de las cuotas 1 y 2 de la Tasa de Red Vial Municipal previstos para el 10 de marzo y 12 de junio del corriente año, para las siguientes fechas:

Cuota 1/2017......10 de mayo de 2017 Cuota 2/2017......10 de julio de 2017

<u>ARTICULO 2º::</u> Regístrese, dése al Boletín Municipal ; por la DIRECCION DE PRENSA, , publíquese y a los fines procedentes, intervengan: DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCION DE COMPUTACION ,CONTADURIA Y TESORERIA .

PERGAMINO, 2 de febrero de 2017.

MA.

<u>FIRMADO:</u> Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-CPN. Sergio Federico TRESSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-